INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-08-14T16:14:00-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-060366
Fecha: 2025-08-14 16:13:57

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

Asunto: Remision documentación para su revisión y trámite el caso correspondiente a documentación para adelantar la minuta de la restitución y la prórroga No. 2 para el contrato de interventoría N° 4992 de 2023

Respetada doctora Laura,

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referente a "Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad" y específicamente a (…) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, se remite documentación para su revisión y trámite el caso correspondiente a documentación para adelantar la minuta de la restitución y la prórroga No. 2 para el contrato de interventoría N° 4992 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

i. **Tipo de contrato:** Contrato de interventoría.

a. **Tipo de solicitud:** Restitución N°1 de **$ $ 43.153.905,24** y Prórroga N°2

ii. **Número de contrato:** 4992 de 2023.

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE SANJOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

i. **Contratista: LEP INGENIEROS SAS**

ii. **Información general de contrato:**
a. Fecha de inicio: 29/12/2023
b. Valor inicial: $ 133.974.960
c. Adiciones: N/A
d. Valor Actual: $ 133.974.960

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-08-14T16:14:00-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

e. Plazo Inicial: 31 de diciembre de 2023.
f. Suspensiones:

No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2023 al 28/01/2024
No. 2: Ampliación 1 Suspensión 1: Desde el 29/01/2024 al 27/02/2024
No. 3. Suspensión 2: Desde el 12/03/2024 al 10/04/2024
No. 4: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 11/04/2024 al 9/06/2024
No. 5: Suspensión 3: Desde el 14/06/2024 al 14/07/2024
No. 6: Ampliación 1 Suspensión 3 Desde el 15/07/2024 al 14/08/2024
No. 7: Ampliación 2 Suspensión 3: Desde el 15/08/2024 al 15/09/2024
No. 8: Ampliación 3 Suspensión 3: Desde el 16/09/2024 al 14/10/2024
No. 9: Suspensión 4: Desde el 18/11/2024 al 05/12/2024
No. 10: Suspensión 5: Desde el 12/12/2024 al 23/12/2024
No. 11: Ampliación 1 Suspensión 5: Desde el 24/12/2025 al 25/02/2025
No. 12: Ampliación 2 Suspensión 5: Desde el 26/02/2025 al 27/04/2025
No. 13: Ampliación 3 Suspensión 5: Desde el 28/04/2025 al 28/05/2025
No. 14: Ampliación 4 Suspensión 5: Desde el 29/05/2025 al 30/06/2025
No. 15: Suspensión 6: Desde el 4/07/2025 al 17/07/2025
No. 16: Ampliación 1 Suspensión 6: Desde el 18/07/2025 al 31/07/2025
No. 17: Ampliación 2 Suspensión 6: Desde el 01/08/2025 al 14/07/2025

g. Plazo de terminación actual: 17 de agosto de 2025

a. Prórrogas:
Prorroga 1: Desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
b. Plazo Actual: 17 de agosto de 2025
c. Modificaciones: N.A.
d. Cesiones: N.A.
e. Anticipo: N.A.

h. **Porcentaje de avances, reportados por supervisión:**

Financiero programado	67.79%
Financiero ejecutado	9.64%

i. **Garantías:** El contrato se encuentra con pólizas aprobadas hasta el trámite Ampliación N°17 de la Suspensión N°6 Ampliación 2.

j. **Modificación solicitada**: Restitución de recursos

k. **Adición:** N.A

l. **Prórroga:** Desde el 18 de agosto de 2025 hasta el 6 de septiembre de 2025.

iii. **Justificación diferencia de avance programado vs lo ejecutado:** La diferencia entre el avance financiero programado (67.79%), y el avance financiero ejecutado (9,64%) está sustentado en las actas parciales de interventoría sin no haber sido pagadas en favor del contratista de interventoría a la fecha el valor de $ 77.910.297,32.

Actualmente se encuentra suspendido el contrato debido a las condiciones climáticas que impactan hidrológicamente se ha impedido el avance continuo del contrato corresponden exclusivamente a razones de fuerza mayor, principalmente:
Condiciones climáticas e hidrológicas extremas que impiden la intervención en el área del muelle.

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-08-14T16:14:00-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Demora en la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce cuya gestión depende de terceros (Corporación para el desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico -CDA).

iv. **Proceso sancionatorio:** N.A.

v. **Concepto Supervisor**: El supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, y en consideración a lo previamente expuesto y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, con la plena convicción de cumplir los fines de la contratación pública, recomienda dar trámite a la restitución de recursos fenecidos por valor de a **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($43.153.905,24) M/CTE.**, la prórroga No. 2 por el plazo solicitado de Veinte (20) días a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual actual (hasta el 6 de septiembre de 2025); debido a que la interventoría debe realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. 5077 de 2023 cuando menos, durante el mismo plazo de ejecución de contrato de Obra, por lo cual requiere de recursos así como del tiempo necesario para la culminación de las obras.

vi. **Justificación unidad ejecutora**: La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de la restitución de los recursos fenecidos por valor **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($43.153.905,24) M/CTE** y a la solicitud de prórroga No.2 del contrato de interventoría No. 4992 de 2023 esto es, a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual, es decir desde el día 07 de julio de 2025 y prorrogar Veinte (20) días, para que su terminación sea el día 26 de julio de 2025, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 5077 de 2023 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública.

Con la presente comunicación, se adjuntan en el siguiente link con los documentos que soportan la solicitud:

https://invias-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rmendoza_invias_gov_co/EUAJFqVBBy1Mssd4_54LZZ0Bthl7uOsq4xAv4rRVRXVxyQ?e=pJWu7l

Por último, informo que actualmente el contrato 4992-2023 ; se encuentra suspendido hasta el dia 14-08-2025 ; con reinicio el dia 15-08-; donde la encargada de este trámite es la abogada Catalina Triana

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Proyectado por: RONALD ALBERTO MENDOZA NAVARRO
Revisado por: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Aprobado por:

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-08-14T16:14:00-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Copia Interna a:

INVIAS

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-08-14T16:14:00-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119

14/08/2025 16:14:08 COT -05

TBTD-7OAG-OF1O-TNFH-3175-5206-0482-60

Fecha: 2025-08-14T16:14:02-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
1120100 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
INVIAS